Pereira, 17 de enero de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El crecimiento acelerado de las ciudades colombianas ha traído consigo dificultades para controlar los procesos de urbanización al igual que las construcciones ilegales y afectación por la contaminación visual; incluso para controlar las zonas de crecimiento y desarrollo económico. El espacio público en Colombia ha estado influenciado por este acelerado crecimiento urbanístico y económico. El compromiso de velar por la ciudad y el equilibrio entre el derecho legítimo que tiene el ciudadano de usufructuarse de la ciudad, sin comprometer a las generaciones futuras implica el mejoramiento de los procesos de control, regulación y vigilancia con el fin de desestimular y reducir la ocupación indebida; garantizando los derechos frente a los que ya la ocupan y usufructúan y el derecho de los que la transitan y la disfrutan. La política nacional ha desarrollado diferentes acciones encaminadas a mejorar el control y vigilancia.

La secretaria de Gobierno a través de la Dirección operativa de control físico tiene como competencia la planificación, el desarrollo urbanístico y la contaminación visual, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; cumple con el propósito de hacer acatar las normas respecto a urbanismo que se hayan creado por Decreto Nacional o a nivel local, ejerciendo e control a las obras en ejecución, el estado de las licencias de construcción, certificados de permiso y ocupación, cerramiento de lotes, vigilancia y control a los bienes patrimoniales, ocupación de bienes de uso público, ubicación de vallas, avisos, pasacalles y pendones , expedir certificados de representación legal, inscripción de propiedades horizontales e imponer sanciones urbanísticas, entre otras; para poder tomar las medidas pertinentes, respondiendo no solo a las peticiones de la comunidad sino haciendo que la ciudadanía en general acate las normas.

En este orden de ideas, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno, requiere llevar a cabo, entre otras, múltiples actividades de ordenamiento territorial, para lo cual cuenta con el proyecto **CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y para esto requiere adelantar diferentes procesos de contratación que permitan desarrollar las actividades que apunten al: **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL**, asignadas por el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira *"**GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023**"*.

En cada uno de los componentes descritos, se debe contratar los servicios para el desarrollo técnico, jurídico y financiero, así como los servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, arquitectos, administradores, economistas, ambientalistas, psicólogos, geólogos, ingenieros, y profesiones afines a la necesidad así como el personal técnico y de apoyo que contribuyan a la gestión operativa , administrativa y financiera en el municipio de Pereira; que coadyuven en el desarrollo de los procesos gubernamentales, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2022, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Para cumplir con los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la secretaria de Gobierno se han formulado varios proyectos, los cuales se ejecutan a través de los diferentes subprocesos a su cargo, en coherencia con el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, contribuyendo así al cumplimiento de las metas e indicadores de gestión.

La Secretaría de Gobierno cuenta con personal de planta para cumplir con su objeto misional, pero debido al alto volumen de actuaciones de la Entidad, estas deben ser adelantadas con personal externo. En razón a lo anterior la secretaria de Gobierno requiere del apoyo de una persona idónea especializada para realizar el acompañamiento de carácter legal en los diferentes procesos que adelanta la Dirección Operativa de Control Físico.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. - 2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL.
META PLAN DE DESARROLLO	Apoyar un 100% a la Dirección Operativa de control urbanístico en el desarrollo de sus funciones

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Atender y resolver oportunamente en los términos de ley las acciones constitucionales, requerimientos y derechos de petición presentados ante la dirección de control físico, de acuerdo con el objeto contractual y a las necesidades de la dirección. Dando estricta aplicación al decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial siproj y a la ley 1755 de 2015 mediante la cual se regula el derecho de petición 2.Prestar apoyo y acompañamiento legal en la revisión de las respuestas a derechos de petición elaboradas por equipo jurídico de la dirección de control físico. 3.Brindar la asistencia jurídica necesaria en los asuntos que se le requieran, tales como emitir conceptos, proyectar actos administrativos y demás en los términos y plazos que se indiquen relacionados con el objeto contractual. 4.Asumir la representación judicial del municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones que le sean asignados por el director de control físico, de forma especial las acciones de tutela, acción de cumplimiento, acciones de grupo y acciones populares, dando estricto cumplimiento a los términos de respuesta especiales que allí se consagran. 5.Prestar asesoría, apoyo y acompañamiento legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento a los procesos de mayor relevancia por contravenciones urbanísticas, que actualmente se adelantan en la dirección de control físico. 6.Prestar asesoría amplia y

suficiente en material legal, con respecto a los procesos electorales que se presenten en la ciudad de Pereira, el cual está relacionada a la dirección de control físico.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto ; se analizo entre otras variables la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en la revisión y asesoría legal de los procesos que adelanta la Dirección de Control físico en el Municipio de Pereira. Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICINTO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.023.600)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante seis (6) actas mensuales por igual valor por **CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4.170.600)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

persona natural, profesional en derecho con especializacion y con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de un (1) año..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459597174231-1851308-004327215

WILFOR LOPEZ TORO
Director Operativo De Control Fisico
02459597113204-1851308-004318564

Elaboró: Redactor: John Fredy Barbosa Castaño / CONTRATISTA

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona / CONTRATISTA